



INSTRUCCIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRATIVO PARA SU CONTRATACIÓN.

El artículo 11.4 de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, señala que cuando el volumen de contratos a ofertar lo aconseje, la elección de los mismos se podrá hacer en acto público. En este caso, el llamamiento se efectuará mediante anuncio público, en el que se incluirán los aspirantes llamados y los contratos ofertados.

Por otra parte, la Disposición adicional tercera de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 faculta a las Administraciones Públicas de Navarra para que, en los procesos de contratación temporal, el llamamiento de las personas aspirantes y la elección de contratos se efectúe por medios telemáticos y electrónicos.

En este caso, el llamamiento se efectuará mediante anuncio público en el portal web de la Administración Pública, en el que se publicarán las personas aspirantes llamadas y los contratos ofertados, indicando el plazo para la elección electrónica de los contratos ofertados.

Dado que se ha producido un incremento de las necesidades de cobertura de contratos relativos al puesto de trabajo de Administrativos, se considera oportuno que la adjudicación de los mismos se lleve a cabo mediante acto público telemático.

La adjudicación de los contratos derivada de este procedimiento se regirá por lo establecido en la mencionada Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre y dichos contratos se ofertan a las personas aspirantes convocadas y que se encuentran incluidas en las Resolución 531/2023 de 6 de febrero, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal procedentes de la convocatoria para la provisión mediante oposición del puesto de trabajo de Administrativos.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN, ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

El procedimiento para la elección de contratos se realizará mediante un acto de elección único. Por tal motivo, los movimientos en las listas de contratación, así como las disponibilidades, exclusiones, o penalizaciones que establece la Orden Foral 814/2010, no se aplicarán hasta la finalización del procedimiento.

El mencionado procedimiento se llevará a cabo mediante tramitación telemática cuya participación se llevará a cabo a través de la ficha de la convocatoria, mediante la opción habilitada para el trámite, que estará disponible en el momento de inicio del plazo de participación.

La participación no tiene carácter obligatorio si bien, con la presentación de la solicitud, se confirma la participación para la elección de contratación. En la misma, se indicará el orden de preferencia de los contratos ofertados. Las personas participantes podrán optar a los contratos correspondientes a las zonas en las que se encuentren disponibles, teniendo en cuenta a estos efectos el perfil lingüístico y la opción de tiempo completo o parcial con la que figure el aspirante en la lista correspondiente.

Si participando en la convocatoria se obtiene la adjudicación de un contrato de los ofertados, la no incorporación al puesto de trabajo supondrá la exclusión de la lista que ha originado el llamamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.a) de la Orden Foral 814/2010, del Consejero



Si participando en la convocatoria de contratación, las personas aspirantes consignan en su solicitud, menos contratos de los que se ofertan, en el caso que le hubiera podido ser adjudicado un contrato por la posición que ocupa, serán excluidas de las listas de contratación de la zona, salvo que acrediten documental y fehacientemente en el plazo de un mes alguna de las causas de justificación recogidas en el artículo 14 de la Orden Foral 814/2010, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

La resolución de las adjudicaciones de la convocatoria general de contratación estará condicionada a la posición que los aspirantes ocupan en las listas de contratación y al orden de preferencia de contratos que detalle en su solicitud de participación, sin perjuicio de lo establecido en la Orden Foral 814/2010, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el Artículo 9, apartados 1 y 2.

INFORMACIÓN QUE SE PUBLICARÁ EN LA FICHA WEB DEL PROCEDIMIENTO

- Relación de contratos ofertados con indicación de sus principales características y de las personas que, en su caso, tienen prioridad.
- Relación de personas convocadas al acto.

El contenido de estos documentos puede ser modificado o actualizado en caso que sea necesario.

Podrán ser incorporadas nuevas ofertas si se produjeran nuevas necesidades, respetando en cualquier caso el orden de prioridad de conformidad con lo previsto en la Orden Foral 814/2010.

Asimismo, las ofertas podrán ser retiradas en caso de no persistir las necesidades o cuando las circunstancias así lo requieran.

INFORMACIÓN GENERAL para las personas aspirantes que participen en el procedimiento.

A las personas aspirantes se les adjudicará un contrato según el orden en el que figuren en la lista vigente de Administrativos, siempre que se encuentren disponibles el día **16 de julio de 2024**, con la información actualizada a dicha fecha y respetando la prioridad del personal mayor de 55 años con al menos, 15 años de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del turno para personas con discapacidad.

Las personas que participen son responsables de cumplir con los requisitos específicos de cada uno de los contratos que se relacionen en el documento de necesidades, tales como carnet de conducir o certificado de delitos de naturaleza sexual.

FIRMA DE CONTRATOS

La fecha de inicio de los contratos se anunciará en esta ficha a lo largo de la tramitación del procedimiento y salvo indicación expresa en el cuadro de necesidades esta incorporación será inmediata.

Las personas aspirantes que resulten adjudicatarias de un contrato en el Departamento de Educación:

Si ya ha trabajado para el Departamento de Educación anteriormente, no tiene que aportar más documentación para el contrato.

Si es la primera vez que va a trabajar con el Departamento de Educación deberá enviar la siguiente documentación cuanto antes a la siguiente dirección de correo electrónico:
contratoseducacion@navarra.es



- [Impreso](#) de datos personales para la contratación y nómina.
- Certificación negativa actualizada del [Registro central de delincuentes sexuales](#) o [Impreso](#) firmado de autorización para el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del título requisito si es la primera vez que se trabaja en el Departamento de Educación.
- Para la Sección de Nóminas y Seguros Sociales del Departamento de Educación: Impreso de datos para las pólizas de seguros de vida y accidentes ([castellano/euskara](#)).

Este impreso deberá ser presentado preferentemente de manera telemática a través del [Registro General Electrónico](#), o en cualquiera de las oficinas de registro de Gobierno de Navarra a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigido a la Sección de Nóminas y Seguros Sociales** del Departamento de Educación.

[Nota informativa](#) sobre la póliza de seguros.

Para cuestiones relacionadas con la contratación en el Departamento de Educación se pueden poner en contacto con la Sección de Contratación de Personal en el número de teléfono 848 426520.

En el caso de que resulten adjudicatarias de un contrato en un Departamento u Organismo Autónomo diferente del Departamento de Educación

Deberá ponerse en contacto con la Sección de Promoción y Contratación Temporal en cualquiera de los siguientes números de teléfono:

848427954
848425116
848427327
848427365

Una vez que el contrato se encuentre listo para la firma, se comunicará a la persona interesada mediante mensaje SMS.